

Criterios para la sistematización de buenas prácticas en el marco del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México (OPPMCM)

Estos criterios se realizaron con la participación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF), el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México con el objeto de identificar buenas prácticas de gestión institucional, acciones, programas, normativas, procesos o procedimientos que consolidan a la buena gobernanza, en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en la Ciudad de México, la intención de este instrumento es visibilizar y obtener mejores resultados de las actividades que facilitan el acceso de las mujeres a un óptimo ejercicio de sus derechos y en especial los derechos políticos electorales, de igual forma la difusión de buenas prácticas del empoderamiento político de las mujeres, resulta un compromiso institucional ineludible, porque permite visibilizar los avances en la materia y, al mismo tiempo identificar lo que falta por hacer.

El diseño se realizó bajo el análisis de documentos desarrollados por distintas instancias, que a continuación enunciamos:

- “América Latina genera Festival de Buenas Prácticas¹
- II Concurso: Buenas Prácticas que incorporan la perspectiva de igualdad de Género/Etnicidad en salud²
- Cruz Roja Española Criterios para la Detección y Selección de Buenas Prácticas en la Inclusión social³
- Premio Internacional de Dubai a las buenas Prácticas para mejorar las condiciones de vida⁴
- III Premio de Buenas Prácticas en Desarrollo Local Sostenible de Navarra⁵

Posterior al análisis de cada uno de los criterios contenidos en los documentos anteriores para la sistematización de una buena práctica, el equipo de la Dirección Ejecutiva propone a las y los integrantes del Grupo de Trabajo del OPPMCM considerar los siguientes:

¹ América Latina Genera, Feria de Buenas Prácticas, www.americalatinagenera.org.

² Organización Panamericana de la Salud

³ Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, *Prácticas inclusión*. Org. <http://practicasinclusion.org/content/view/21/28/>

⁴ Ciudades para un futuro más sostenible, http://habitat.aq.upm.es/evbpes/abpes_1.htm#1; <http://habitat.aq.upm.es/bpal/onu06/>

⁵ Ciudades para un futuro más sostenible, <http://habitat.aq.upm.es/bpes/na04/>

Criterios para sistematizar las buenas prácticas en el marco del OPPMCM



1. Legitimidad: La práctica será reconocida como exitosa, por los actores claves involucrados, entre ellas los hombres y mujeres colaboradoras del proceso participativo del desarrollo de la práctica y de acuerdo al ámbito temático definido por las instancias y organizaciones que lo conforman.

2. Pertinencia: La práctica responde a las necesidades e intereses estratégicos de las mujeres y participantes de la iniciativa (tomando en cuenta la diversidad poblacional: edad, etnia, raza, etc.)

3. Impacto demostrable: La práctica obtiene resultados en función de los objetivos 2, 4 o 6 del OPPMCM y logra los resultados previstos referentes a: reducción de las desigualdades de género, transformación de las relaciones entre mujeres y hombres y/o ampliación de oportunidades para las mujeres en situaciones de desventaja de manera medible en forma cualitativa y/o cuantitativa; así como un cambio real y positivo en las actitudes de las personas, instituciones y organizaciones involucradas. Este impacto debe visibilizar el cumplimiento del marco normativo local, nacional e internacional mediante la rendición de cuentas.

4 Sostenibilidad: Se refleja en el mediano y largo plazo a nivel social, cultural, económico y ambiental, entendiendo por sostenibilidad, cuando se manifiesta en evoluciones duraderas en la normatividad política, legal y/o institucional; en la apropiación por parte de los actores implicados superando cambios de administración y liderazgos entre los actores implicados para continuar el trabajo, así

como en la creación de un ambiente más favorable a la promoción de los derechos políticos de las mujeres en la Ciudad de México.

5. Colaboración y concertación entre actores: La práctica es resultado de una efectiva colaboración y coordinación entre entidades gubernamentales (local, nacional y regional, local), no gubernamentales (organizaciones de mujeres, OSCs, sector privado, centros académicos, medios de comunicación, fundaciones), personas líderes de la comunidad y en su caso, organismos internacionales.

6. Promoción de derechos: La práctica promueve el principio de igualdad, el goce efectivo de los derechos humanos de mujeres y hombres y el cumplimiento de los diversos compromisos internacionales adoptados por los diferentes estados en el ámbito local, regional y nacional en materia de igualdad de género.

7. Igualdad de género e inclusión social. Por la naturaleza del OPPMCM, la práctica asume la complejidad y multidimensionalidad de las relaciones de género, cuenta con iniciativas incluyentes a la diversidad social y cultural, tomando en cuenta que promuevan la igualdad y la equidad social y reconozcan y valoren las distintas capacidades de las personas para modificar los órdenes institucionales, las prácticas y los discursos (transformaciones políticas, institucionales, sociales y culturales) que sostienen y reproducen las relaciones de género.

8. Generación de innovaciones y aprendizajes. La práctica plantea proyectos de innovación y creativos para la promoción de los derechos políticos de la mujeres, la paridad, el aprovechamiento de recursos y/o la transferencia de conocimientos y aprendizajes para mejorar la actividades institucionales y así definir objetivos comunes e interinstitucionales.

9. Transferencia o replicabilidad. La práctica es acreditada después de desarrollar y sistematizar actividades, experiencias, procesos, metodologías y/o instrumentos para la promoción de los derechos políticos de las mujeres que abonen a la reducción de las brechas de género en materia de erradicación de la violencia política. En el caso del OPPMCM se propone que se considere el desarrollo de buenas prácticas concluidas o en proceso, entendiendo que este último contará al menos, con un periodo de ejecución mínimo de un año c y cumpla con los algunos de los criterios arriba señalados.

Esperamos que los criterios ofrecidos sean de ayuda para las personas tomadoras de decisión con responsabilidad política, técnica y operativa fuera y dentro del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México, como un instrumento para la sistematización de las buenas prácticas por su aportación metodológica, ya que una vez implementado ofrecerá información a la ciudadanía y a los entes de la administración pública con la finalidad de contribuir a generar procesos que permitan la aplicación de la transversalidad e impulsar la participación política de las mujeres en la Ciudad de México.